

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**3708** SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley Concursal (LC),

ANUNCIA

Que en el procedimiento número 118/2009, incidente concursal 1790/15, referente al deudor Horticultura de Lebrija, S.L., por Auto de fecha 16 de diciembre de dos mil quince se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de Horticultura de Lebrija, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 118/2009. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Horticultura de Lebrija, S.L. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 18 de enero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160001732-1